

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

21152 *Resolución de 8 de octubre de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publican las cantidades disponibles objeto del mecanismo de optimización anual del uso de cuotas para el año 2026 para determinados stocks.*

Antecedentes y fundamentos de Derecho

El mecanismo de optimización en la gestión de posibilidades de pesca se describe en el artículo 39 de la Ley 5/2023, de 17 de marzo, de pesca sostenible e investigación Pesquera y se desarrolla a través del artículo 5 bis del Real Decreto 502/2022, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros nacionales y del artículo 5 de la Orden APA/315/2020, de 1 de abril, por la que se establecen criterios de gestión de las posibilidades de pesca asignadas al Reino de España y se modifican determinadas órdenes ministeriales que regulan la actividad pesquera de las flotas que hacen uso de las mismas.

En base a esta orden, el mecanismo resulta de aplicación a la flota del caladero del Cantábrico y Noroeste, a la flota del Golfo de Cádiz, y, por último, a la flota de arrastre de fondo en aguas de Portugal en lo que respecta a sus stocks regulados se refieren, conforme a sus órdenes de gestión.

Igualmente, el stock de jurel JAX/2A-14 puede ser objeto del mecanismo de optimización, tal y como se indicó en la Resolución de 27 de mayo de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se distribuye la cuota de la población de jurel oeste, stock JAX/2A-14, asignada a España en el año 2026.

La finalidad del mecanismo de optimización anual del uso de cuotas es mejorar la gestión de determinadas pesquerías maximizando la eficiencia en el consumo de las posibilidades de pesca asignadas.

Por lo tanto, si a fecha 1 de octubre existiera un sobrante de cuota para un stock y un censo, modalidad, buque o grupo de buques y dicho sobrante representara una cantidad superior al consumo que ese censo, modalidad, buque o grupo de buques pudiera realizar, la Secretaría General de Pesca podrá fijar mediante resolución, oído el sector, dicho sobrante en una cuota común que opera como mecanismo de optimización anual, así como el origen de dicha cuota común por censo, modalidad, buque o grupo de buques de donde es detrída.

Para determinar la cantidad superior al consumo, para cada uno de los stocks para los que se han constatado cantidades disponibles a incorporar al mecanismo de optimización, se ha tomado el valor máximo del último trimestre de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, conforme se establece en el artículo 5.3 de la Orden APA 315/2020 de 1 de abril.

Se han obtenido las cantidades disponibles para el mecanismo de optimización para cada stock restando a la cuota adaptada, tras las cesiones temporales autorizadas a 10 de septiembre, el consumo a 30 de septiembre, la flexibilidad interanual como máximo del 10 % en base al consumo y el valor máximo de consumo registrado del último trimestre de los últimos cinco años. En el caso del jurel JAX/2A-14, para las cantidades del anexo I de la Resolución de 27 de mayo de la Secretaría General de Pesca se les han aplicado los mismos criterios descritos, y se han incorporado además a la bolsa de optimización resultante de lo anterior las cantidades asignadas y no utilizadas por la flota del anexo II y anexo III.

Las cantidades de los sobrantes de optimización de cada stock reflejadas en el anexo I de la presente resolución podrán diferir de las que aparezcan finalmente en la

Web Gestcuotas, debido a los consumos que realice la flota hasta la fecha de carga en la Web tras la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las cuotas integrantes de ese mecanismo de optimización anual para cada stock estarán a disposición de todos los censos, modalidades, buques o grupos de buques que, según su censo o modalidad, estén autorizados para pescar dicho stock hasta el consumo total de la bolsa común de optimización, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 5 bis del Real Decreto 502/2022 de 27 de junio y del artículo 5.7 de la Orden APA 315/2020 de 1 de abril.

Con el objetivo de determinar con exactitud las cantidades sobrantes que se destinarán al mecanismo de optimización anual no se han autorizado transmisiones temporales solicitadas con posterioridad al día 10 de septiembre, para obtener el valor de las cuotas adaptadas y calcular así el sobrante de optimización.

Para el caso de los jureles stocks JAX/08C. y JAX/2A-14, podrán consumir del sobrante de optimización del jurel JAX/2A-14 en la zona 8b aguas españolas los buques de cerco en Cantábrico y Noroeste una vez hayan agotado su cuota asignada del anexo I de la Resolución de 27 de mayo de 2026 y los buques de arrastre en Cantábrico y Noroeste que tenían asignación por el anexo III de la dicha resolución. Los buques de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto, que operan dentro de los límites geográficos de la NEAFC podrán hacer pesca dirigida de jurel JAX/2A-14 en las aguas no españolas.

Una vez activo el mecanismo de optimización, aquellos buques y grupos de buques de cerco en Cantábrico y Noroeste que quieran seguir pescando en la zona 8c y que hayan agotado su cuota propia de JAX/08C., podrán acceder directamente al sobrante de optimización de este stock JAX/08C. si cumplen con los requisitos del apartado 7 del artículo 5 bis del Real Decreto 502/2022 de 27 de junio y del artículo 5.7 de la Orden APA 315/2020 de 1 de abril; o bien, solicitar la aplicación de la condición especial conforme a lo indicado en el apartado primero de la Resolución de 27 de mayo de 2026, siempre que dispongan de cuota del anexo I de la citada resolución. Una vez agotada la cantidad del anexo I, podrán seguir consumiendo en la zona 8c contra el sobrante de optimización de JAX/08C. Si posteriormente, decidieran ir a pescar a la zona 8b, podrán hacerlo computando sus consumos contra la bolsa de optimización del JAX/2A-14.

En caso de que se agote el sobrante de optimización del jurel JAX/08C., los buques y grupos de buques podrán seguir desarrollando la pesquería en la zona 8c, siempre que haya disponibilidad de la bolsa del jurel JAX/2A-14. La Secretaría General de Pesca aplicará de oficio la condición especial que permite pescar parte de la cuota de jurel JAX/2A-14 en la zona 8C, hasta un máximo del 80 % de la cuota de España, tal y como establece Reglamento (UE) del Consejo de 26 de enero de 2026 por el que se fijan para 2026, 2027 y 2028 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones de peces aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2025/202; para de esta manera mejorar el aprovechamiento de las cuotas de jurel asignadas.

No obstante, para aquellos buques y grupos de buques de cerco en Cantábrico y Noroeste que hayan seguido pescando en la zona 8c una vez agotado el sobrante de optimización del jurel stock JAX/08C. y que tengan aún cantidades disponibles del anexo I de la Resolución de 27 de mayo de 2026, la Secretaría General de Pesca aplicará de oficio la mencionada condición especial primero a la cantidad disponible del anexo I, y una vez agotada esta, al sobrante de optimización de jurel stock JAX/2 A-14.

En caso de que esta condición especial se aplicase a la totalidad de la cantidad disponible del anexo I, no se generará flexibilidad interanual.

Una vez que se agote la cantidad de condición especial aplicada de oficio, la Secretaría General de Pesca procederá al cierre de la bolsa de optimización de jurel JAX/2A-14, previa comunicación al sector.

Por todo ello, tras el análisis oportuno, se ha determinado que en la presente campaña sean objeto de optimización los siguientes stocks:

- Rape ANF/8C3411.
- Meluza HKE/8C3411.
- Jurel JAX/08C.
- Jurel JAX/2A-14.
- Jurel JAX/09.
- Gallo LEZ/8C3411.
- Caballa MAC/8C3411.
- Cigala NEP/9/3411.
- Cigala NEP/8CU31.
- Bacaladilla WHB/8C3411.

No se considera necesario establecer inicialmente mecanismos de gestión de los sobrantes de optimización de ninguno de los stocks objeto de esta resolución.

En base a la evolución de los consumos, se valorará el establecimiento de topes para pautar la pesquería. Dichos topes, así como sus actualizaciones se podrán consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (<https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/control-inspeccion-lucha-pesca-ilegal/gestiontopes.aspx>) y previamente se comunicarán al sector.

Aquellos buques que no respeten los topes establecidos no podrán continuar computando sus consumos contra el sobrante de optimización y deberán regularizarse por medio del mecanismo de transmisiones temporales de cuota.

La cantidad de cuota que conforma la bolsa común de los stocks objeto de optimización en esta resolución asciende a:

- Rape ANF/8C3411: 2.487.137 kg.
- Merluza HKE/8C3411: 5.208.859 kg.
- Jurel JAX/08C.: 2.199.525 kg.
- Jurel JAX/2A-14: 3.551.571 kg.
- Jurel JAX/09.: 5.973.844 kg.
- Gallo LEZ/8C3411: 3.219.332 kg.
- Caballa MAC/8C3411: 6.284.874 kg.
- Cigala NEP/8CU31: 6.094 kg.
- Cigala NEP/9/3411: 17.326 kg.
- Bacaladilla WHB/8C3411: 8.519.493 kg.

Si a 31 de diciembre no se hubiese agotado la cantidad disponible como bolsa común, se aplicará lo indicado en el artículo 5.9 de la Orden APA/315/2020, del 1 de abril.

De esta manera la Secretaría General de Pesca, una vez oído el sector interesado, resuelve:

Primero.

Publicar como anexo I las cantidades disponibles del mecanismo de optimización por stock, así como indicación del origen de dicha cuota común por censo, modalidad, buque o grupo de buques, conforme a lo establecido en el artículo 5.3 de la Orden APA 315/2020 de 1 de abril. En el caso del jurel stock JAX/2A-14, esta cantidad disponible lleva incorporada las cantidades asignadas y no utilizadas por la flota del anexo II y anexo III de la Resolución de 27 de mayo de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se distribuye la cuota de la población de jurel oeste, stock JAX/2A-14, asignada a España en el año 2026.

Las cantidades de los sobrantes de optimización de cada stock reflejadas en el anexo I de la presente resolución podrán diferir de las que aparezcan finalmente en la

Web Gestcuotas, debido a los consumos que realice la flota hasta la fecha de carga en la Web tras la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

No se considera necesario establecer inicialmente mecanismos de gestión de los sobrantes de optimización de ninguno de los stocks objeto de esta resolución.

En base a la evolución de los consumos de los sobrantes, se valorará el establecimiento de topes para pautar la pesquería. Dichos topes, así como sus actualizaciones se podrán consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (<https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/control-inspeccion-lucha-pesca-ilegal/gestiontopes.aspx>) y previamente se comunicarán al sector.

Aquellos buques que no respeten los topes establecidos no podrán continuar computando sus consumos contra el sobrante de optimización y deberán regularizarse por medio del mecanismo de transmisiones temporales de cuota.

Segundo.

La cantidad de cuota disponible del mecanismo de optimización del stock de cigala NEP/9/3411 se podrá pescar únicamente por fuera de las aguas de la unidad funcional 30 (UF30) de la división 9a de CIEM (aguas españolas del Golfo de Cádiz).

Tercero.

Para aquellos buques o grupos de buques que, a partir de la entrada en vigor de esta resolución aún dispongan de cuota para alguno de los stocks, continuarán imputando sus capturas a su propia cuota no agotada.

Solamente podrán acceder a pescar de las cantidades disponibles del mecanismo de optimización del anexo I una vez su cuota individual o conjunta se haya agotado (consumo del 100 %) sin necesidad de pedir autorización y si cumplen los requisitos para ello conforme al apartado 7 del artículo 5 bis del Real Decreto 502/2022 de 27 de junio y del artículo 5.7 de la Orden APA 315/2020 de 1 de abril. La Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura llevará el control del acceso a este mecanismo.

Cuarto.

Los buques que hayan incurrido en el rebasamiento de su cuota adaptada (consumo superior al 100 % de su cuota) podrán participar de las cantidades disponibles de cuota del mecanismo anual de optimización en el momento en que entre en vigor esta resolución, siempre y cuando la cantidad rebasada no fuera superior al 10 % de su cuota adaptada a fecha de 10 de septiembre.

En todo caso, las cantidades sobrepasadas no podrán regularizarse con las cantidades señaladas en el anexo I, debiendo hacerlo mediante transmisiones temporales de cuota hasta el 31 de enero de 2027.

Quinto.

Los buques o grupos de buques que hayan transmitido más del 50 % de su cuota inicial antes del 10 de septiembre y aquellos que se encuentran en situación de baja en su censo, no pueden participar del mecanismo de optimización anual.

Así mismo, aquellos buques o grupos de buques que transmitan temporalmente posibilidades de pesca de un stock después de la publicación de la presente resolución tampoco podrán acogerse al uso de este mecanismo para el stock para el que hayan realizado la transmisión y, por tanto, no podrán imputarse sus capturas a las cantidades disponibles del mecanismo de optimización del anexo I para el stock objeto de la transmisión.

En caso de que un buque o grupo de buques reciba posibilidades de pesca por transmisiones temporales estando dentro del mecanismo de optimización, el consumo a partir de la fecha de la autorización de la transmisión temporal se imputará a la cantidad

recibida mediante dicha transmisión. Una vez agotados éstos, podrá seguir computando sus consumos contra el mecanismo de optimización siempre y cuando ésta siga disponible.

La Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura llevará este control.

Sexto.

Una vez activo el mecanismo de optimización, aquellos buques y grupos de buques de cerco en Cantábrico y Noroeste que quieran seguir pescando en la zona 8c y que hayan agotado su cuota propia de JAX/08C., podrán acceder directamente al sobrante de optimización de este stock JAX/08C. si cumplen con los requisitos del apartado 7 del artículo 5 bis del Real Decreto 502/2022 de 27 de junio y del artículo 5.7 de la Orden APA 315/2020 de 1 de abril; o bien, solicitar la aplicación de la condición especial conforme a lo indicado en el apartado primero de la Resolución de 27 de mayo de 2026 siempre que dispongan de cuota del anexo I de la citada resolución. Una vez agotada la cantidad del anexo I, podrían seguir consumiendo en la zona 8c contra el sobrante de optimización de JAX/08C. Si posteriormente, decidieran ir a pescar a la zona 8b, podrían hacerlo computando sus consumos contra la bolsa de optimización del JAX/2A-14.

En caso de que se agote el sobrante de optimización del jurel JAX/08C., los buques y grupos de buques podrán seguir desarrollando la pesquería en la zona 8c, siempre que haya disponibilidad de la bolsa del jurel JAX/2A-14. La Secretaría General de Pesca aplicará de oficio la condición especial que permite pescar parte de la cuota de jurel JAX/2A-14 en la zona 8c, hasta un máximo del 80 % de la cuota de España, tal y como establece Reglamento (UE) del Consejo de 26 de enero de 2026 por el que se fijan para 2026, 2027 y 2028 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones de peces aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2025/202; para de esta manera mejorar el aprovechamiento de las cuotas de jurel asignadas.

No obstante, para aquellos buques y grupos de buques de cerco en Cantábrico y Noroeste que hayan seguido pescando en la zona 8c una vez agotado el sobrante de optimización del jurel stock JAX/08C. y que tengan aún cantidades disponibles del anexo I de la Resolución de 27 de mayo de 2026, la Secretaría General de Pesca aplicará de oficio la mencionada condición especial primero a la cantidad disponible del anexo I, y una vez agotada esta, al sobrante de optimización de jurel stock JAX/2 A-14.

En caso de que esta condición especial se aplicase a la totalidad de la cantidad disponible del anexo I, no se generará flexibilidad interanual.

Una vez que se agote la cantidad de condición especial aplicada de oficio, la Secretaría General de Pesca procederá al cierre de la bolsa de optimización de jurel JAX/2A-14, previa comunicación al sector.

Séptimo.

Tal como establece el artículo 5.9 de la Orden APA 315/2020 de 1 de abril la Secretaría General de Pesca podrá determinar el destino de aquellas cantidades disponibles del mecanismo de optimización que a 31 de diciembre no hayan sido agotadas, bien repartiéndolas entre los buques y grupos de buques que las han aportado (en la misma proporción que contribuyeron a dichas cantidades de cuota) bien para utilizarlas en intercambios con otros países en base al interés general de las cuotas asignadas a España.

Octavo.

Esta resolución surte efectos desde el día siguiente de su publicación en «Boletín Oficial del Estado».

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y

Alimentación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 8 de octubre de 2026.–La Secretaria General de Pesca, Isabel Artime García.

ANEXO I

Cantidades de cuota disponibles del mecanismo de optimización por stock, con indicación del origen de dicha cuota común por censo, modalidad, buque o grupo de buques

ANF/8C3411

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 1.	77.582
25579	MARIA DOS ANXOS.			
15313	PICO SACRO.			
23833	XUDEMIL.			
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 2.	46.636
23328	MARPAR SEGUNDO.			
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 3.	16.353
26748	PRAIA DO TOURO.			
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.	C.P. AVILES.	10.523
23918	LUSCINDA.			
25484	VIRGEN DEL FARO.	CONJUNTA.	OPP 13.	28.362
26144	VIRGEN TERCERA.			
23062	AKETXE.	CONJUNTA.	OPPAO.	19.134
23061	GAZTELUGATXE.			
25200	FARO DE ONS.	CONJUNTA.	OPP-BURELA.	30.109
25863	PLAIA DE RUETA.			
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR-OTB.	100.566
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.			
25152	ENSENADA DE BUEU.			
23297	GONZACOVE UNO.			
25162	HERMANOS SOAGE.			
24301	ISLA DE SANTA.			
26285	NUEVO SAN CIBRAN.			
23996	RIA DE MARIN.			
25924	VIRGEN SEGUNDA.			

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
24761	POMBO CINCO.	CONJUNTA.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	62.468
24893	POMBO CUATRO.			
24844	POMBO SEIS.			
24760	POMBO TRES.			
23369	POMBO UNO.			
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 1.	61.129
23748	NUEVO MARINA.			
25217	RINCHADOR.			
23709	SABINO SEGUNDO.			
26548	BEJAR.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 2.	1.890
26546	JALISCO UNO.			
25218	BOTEIRA PRIMERO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 3.	36.584
25288	SANPER.			
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C. P. MUROS.	8.358
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	40.148
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	40.850
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	57.252
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	14.199
26018	SAIÑAS.	INDIVIDUAL.	OPPF4.	246.132
5948	ILLA DA CREVA.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	56.112
23450	BURELES.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	7.164
14126	HIMAJO PRIMERO.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	1.060
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	11.830
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	9.264
25666	NOVO TAIS.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	334
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	13.003

Arrastre de fondo aguas de Portugal

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
23344	GONZACOVE DOS.	CONJUNTA.	OPROMAR-PRT.	59.394
24733	PORTOSANTO.			
26576	GEMA Y MODE.	INDIVIDUAL.	C.P. AYAMONTE.	6.561
25465	HERMANOS MORA MARTIN.	INDIVIDUAL.		5.737
26674	NUEVO CARRILLO GARCIA.	INDIVIDUAL.		6.100
25397	NUEVO REINA MAR.	INDIVIDUAL.		5.971
24827	PECAMPESCA I.	INDIVIDUAL.		6.560

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
25957	SEGUNDO CRISTOBAL MARTIN.	INDIVIDUAL.		6.534
24970	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	INDIVIDUAL.		13.739

Golfo de Cádiz

Modalidad	Sobrante (kg)
Golfo de Cádiz.	3.434

Otros censos y modalidades en Cantábrico y Noroeste

Modalidad	Sobrante (kg)
Otros censos y modalidades censadas en CNW.	640.250

Rasco en Cantábrico y Noroeste

Modalidad	Sobrante (kg)
Rasco CNW.	735.813

Cantidad sobrante de rape stock ANF/8C3411: 2.487.137 kg.

HKE/8C3411

Pincho-Caña en el Cantábrico Noroeste

Modalidad	Sobrante (kg)
Pincho-Caña CNW.	110.381

Golfo de Cádiz

Modalidad	Sobrante (kg)
Golfo de Cádiz.	510.816

Artes menores en el Cantábrico Noroeste

Modalidad	Sobrante (kg)
Artes Menores CNW.	739.410

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 1.	233.078
25579	MARIA DOS ANXOS.			
15313	PICO SACRO.			
23833	XUDEMIL.			
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 2.	144.165
23328	MARPAR SEGUNDO.			
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 3.	71.945
26748	PRAIA DO TOURO.			
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.	C.P. AVILES.	78.386
23918	LUSCINDA.			
25484	VIRGEN DEL FARO.	CONJUNTA.	OPP 13.	23.843
26144	VIRGEN TERCERA.			
23062	AKETXE.	CONJUNTA.	OPPAO.	116.149
23061	GAZTELUGATXE.			
25200	FARO DE ONS.	CONJUNTA.	OPP-BURELA.	93.997
25863	PLAIA DE RUETA.			
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR-OTB.	127.262
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.			
25152	ENSENADA DE BUEU.			
23297	GONZACOVE UNO.			
25162	HERMANOS SOAGE.			
24301	ISLA DE SANTA.			
26285	NUEVO SAN CIBRAN.			
23996	RIA DE MARIN.			
25924	VIRGEN SEGUNDA.	CONJUNTA.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	50.293
24761	POMBO CINCO.			
24893	POMBO CUATRO.			
24844	POMBO SEIS.			
24760	POMBO TRES.			
23369	POMBO UNO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 1.	206.493
26196	AMENEIRO.			
23748	NUEVO MARINA.			
25217	RINCHADOR.			
23709	SABINO SEGUNDO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 2.	88.514
26548	BEJAR.			
26546	JALISCO UNO.			

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
25218	BOTEIRA PRIMERO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 3.	75.317
25288	SANPER.			
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C. P. MUROS.	13.814
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	200.997
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	198.748
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	193.372
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	49.989
26018	SAIÑAS.	INDIVIDUAL.	OPPF4.	637.517
5948	ILLA DA CREVA.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	118.847
25084	ALBA MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	26.177
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	20.998
23450	BURELES.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	9.431
22590	COSTA DA BARCA.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	9.348
14126	HIMAJO PRIMERO.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	13.118
26677	SEGUNDA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	10.334
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	24.829
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	26.828
25666	NOVO TAIS.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	6.135
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	40.800

Arrastre de fondo en aguas de Portugal

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
23344	GONZACOVE DOS.	CONJUNTA.	OPROMAR-PRT.	74.742
24733	PORTOSANTO.			
26576	HERMANOS MORA MARTIN.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	15.850
25465	NUEVO CARRILLO GARCIA.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	15.483
26674	PECAMPESCA I.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	15.764
25397	SEGUNDO CRISTOBAL MARTIN.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	16.828
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	16.594
25957	GEMA Y MODE.	INDIVIDUAL.	C. P. AYAMONTE.	16.018

Palangre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26985	MAR DE PEDRO.	CONJUNTA.	ARMASTUR.	50.598
23790	NOVAS TERAN.			
26008	NUEVO MAR AZUL.			
27291	SIEMPRE MARIA.			
25528	SIEMPRE VULCANO.			
22321	ABRA DE MUXIA.	CONJUNTA.	A. PALANGREROS CNW.	87.692
24492	BENYJOR.			
24418	CRUZ Y CRISTO.			
25065	EL DAVID.			
24869	FARELO II.			
25490	ITOITZ.			
23995	LAURA MAR.			
23014	MAPEI.			
25762	MARES DEL SEÑOR.			
26367	NUEVO CARMEN.			
27417	NUEVO FRANCES.			
24496	NUEVO HERMANOS SUAREZ.			
27141	NUEVO MADRE DOLORES.			
27421	NUEVO NAUTILUS.			
23376	NUEVO PADRE.			
25766	OS CASTRO.			
27384	ROIPIA.			
27730	SIEMPRE SAN PABLO.			
25055	NUBERU.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	8.773
23189	NUEVO CHISU.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	10.238
23081	PESCALEMA.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	12.101
11364	SIEMPRE RUFO.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	16.002
22461	VIENTO Y CALMA.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	9.668
25650	ARANTZAZUKO IZARRA.	INDIVIDUAL.	FECOPEGUI.	16.903
24356	GURE FATIMA.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	14.539
25292	KOROKO.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	15.612
26384	MATXAKU.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	16.906
24947	OTZARRI BERRIA.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	16.913
7966	ANA JESUS.	INDIVIDUAL.		16.930
25306	EL CISNE DE.	INDIVIDUAL.		10.955
25946	ESMERALDA TERCERO.	INDIVIDUAL.		12.778
25501	GURE ITXAROPENA.	INDIVIDUAL.		16.906

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26233	KALA BERRI.	INDIVIDUAL.		10.441
25543	MADRE DOLORES.	INDIVIDUAL.		15.509
25284	MANUEL TERESA.	INDIVIDUAL.		15.251
25858	NUEVA CARLA.	INDIVIDUAL.		14.638
100746	NUEVO LINDES.	INDIVIDUAL.		515
23878	OS DOUS DE SEMPRE.	INDIVIDUAL.		16.907
21777	SUAREZ VALLE.	INDIVIDUAL.		3.270
15657	TONIÑO SEGUNDO.	INDIVIDUAL.		16.783

Volanta en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
24097	NAVEOTE.	CONJUNTA.	AVOCANO-GRUPO 1.	80.596
22240	NUEVO ENZO.			
26633	SIEMPRE DIABLILLO.			
25747	TRES HERMANOS CACHARELOS.			
26823	HERMANOS MASCATO DOS.	CONJUNTA.	AVOCANO-GRUPO 3.	29.907
26648	MASCATO TRES.			
21686	HERMANOS SILVA.	INDIVIDUAL.	A. A. ARTES FIJOS CNW.	26.197
23576	MADRE RAFAELA.	INDIVIDUAL.	A. A. ARTES FIJOS CNW.	1.327
23046	REGINO JESUS.	INDIVIDUAL.	A. A. ARTES FIJOS CNW.	24.394
25792	BEREZMAR.	INDIVIDUAL.	AVOCANO.	9.265
22303	CARABEL.	INDIVIDUAL.	AVOCANO.	35.067
24937	EL DIANA.	INDIVIDUAL.	AVOCANO.	56.418
27457	NUEVO MAPEI.	INDIVIDUAL.	AVOCANO.	4.411
24439	NUEVO PEÑIL.	INDIVIDUAL.	AVOCANO.	17.861
14737	SARRIDAL.	INDIVIDUAL.	AVOCANO.	9.634
24172	BERRIZ ALBONIGAMAYOR.	INDIVIDUAL.	OPESCAJA.	44.342

Cantidad de cuota total disponible: 5.208.859 kg.

JAX/08C

Otros artes distintos de arrastre y cerco en el Cantábrico y Noroeste

Provincia	Sobrante (kg)
A CORUÑA.	17.348
BIZKAIA.	24.592
CANTABRIA.	20.562
GIPUZKOA.	18.210

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 1.	67.365
25579	MARIA DOS ANXOS.			
15313	PICO SACRO.			
23833	XUDEMIL.			
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 2.	58.795
23328	MARPAR SEGUNDO.			
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 3.	69.801
26748	PRAIA DO TOURO.			
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.	C.P. AVILES.	37.554
23918	LUSCINDA.			
25484	VIRGEN DEL FARO.	CONJUNTA.	OPP 13.	97.618
26144	VIRGEN TERCERA.			
23062	AKETXE.	CONJUNTA.	OPPAO.	31.568
23061	GAZTELUGATXE.			
25200	FARO DE ONS.	CONJUNTA.	OPP-BURELA.	121.167
25863	PLAIA DE RUETA.			
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR-OTB.	202.719
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.			
25152	ENSENADA DE BUEU.			
23297	GONZACOVE UNO.			
25162	HERMANOS SOAGE.			
24301	ISLA DE SANTA.			
26285	NUEVO SAN CIBRAN.			
23996	RIA DE MARIN.			
25924	VIRGEN SEGUNDA.	CONJUNTA.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	19.428
24761	POMBO CINCO.			
24893	POMBO CUATRO.			
24844	POMBO SEIS.			
24760	POMBO TRES.			
23369	POMBO UNO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 1.	129.004
26196	AMENEIRO.			
23748	NUEVO MARINA.			
25217	RINCHADOR.			
23709	SABINO SEGUNDO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 2.	66.997
26548	BEJAR.			
26546	JALISCO UNO.			

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
25218	BOTEIRA PRIMERO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 3.	17.812
25288	SANPER.			
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C. P. MUROS.	26.359
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	128.510
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	27.805
26018	SAIÑAS.	INDIVIDUAL.	OPPF4.	149.842
5948	ILLA DA CREVA.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	91.424
22590	COSTA DA BARCA.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	14.091
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	14.091
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	48.270
25666	NOVO TAIS.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	20.227
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	16.853

Cercos en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
23485	ESCALADOR DOS.	CONJUNTA.	C.P. PORTOSIN.	7.821
100360	HERMANOS MANEIRO.			
23348	MARCIALITO QUINTO.	CONJUNTA.	OPPF4-GRUPO 1.	15.200
23474	O VISCAYA.			
25857	O POCHE.	CONJUNTA.	OPROMAR-PS 1.	18.835
24730	PLAYA DE COVAS.			
23178	SALETA.			
23846	CUARTO PANCHÓ.	CONJUNTA.	OPROMAR-PS 2.	207
27237	GAMBA NUMERO TRES.			
24123	MAR DE AMURA.			
24736	MARUXIA.	CONJUNTA.	OPROMAR-PS 3.	65.042
22639	MARUXIA DOUS.			
24540	MARUXIA SEGUNDO.			
21803	PEQUENO MARUXIA.			
22960	ROMINA SEGUNDO.	CONJUNTA.	OPROMAR-PS 4.	10.029
27056	SEGUNDA ROMINA.			
26741	ABRA DE AGUIÑO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-PS GRUPO 1.	28.028
24381	PORTO DE AGUIÑO.			
23656	ARELA.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-PS GRUPO 2.	31.973
22756	MANILO.			
23251	SIEMPRE PECO.			

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
23536	CAPRICO DE CAMBADOS.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-PS GRUPO 4.	14.653
23059	CAPRICO DE PERSEBELLOS.			
24923	APOSTOL.	INDIVIDUAL.	ACERGA.	110
22246	ARDORAN.	INDIVIDUAL.	ACERGA.	4.018
24009	MAR DE GRECIA.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMARIÑAS.	14.852
23179	XUREL UNO.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMARIÑAS.	9.740
15683	SEIXO TRES.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	945
26404	TERCERO DOS MEROS.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	2.916
27803	NUEVO PLAYA DE CARIÑO.	INDIVIDUAL.	C. P. MALPICA.	33.143
23484	NUEVO LIBE.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	71.546
23627	SIN QUERER TRES.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	5.094
22095	A GAVEIRA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	13.865
23205	BRISAS DOS.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	30.303
27819	OPRONTA.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	11.488
25486	PLAYA DE CESANTES.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	4.214
25909	PORTOSIN DOS.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	21.191
24556	PUNTA CANCELADA.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	44.431
24978	MARINO JOSE.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	2.968
25595	NOVO CAZADOR.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	18.060
25888	BERRIZ PATXIKU.	INDIVIDUAL.		158.895
26064	GURE GOGOA.	INDIVIDUAL.		21.945

Cantidad sobrante de jurel stock JAX/08C.: 2.199.525 kg.

JAX/2A-14

Cerco en el Cantábrico y Noroeste del anexo I de la Resolución de 27 de mayo de 2026 por la que se distribuye la cuota de la población de jurel oeste, stock JAX/2A-14, asignada a España en el año 2026

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
6666	ACERGA I.	CONJUNTA.	ACERGA.	2.913
14292	ANA MARIA II.			
24924	APOSTOL SAN ANDRES.			
9492	ARPON.			
14916	CHONO SEGUNDO.			
22624	COMO SEA DOS.			
25405	CRUCEIRO DE PAZOS.			
20586	CUARTO CABO NAVAL.			
24945	DOS NORTE.			
21888	MAR DE NAIRA.			

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
22727	MARIA RITA SEGUNDO.			
26006	MONTSERRAT MORENITA.			
22409	MOROPA.			
27741	NOVO CASTELAO.			
25935	NOVO LUCAS.			
100036	NOVO PILLABAN.			
25005	NOVO ROSYMAR.			
23844	NOVO XOEL.			
26742	NUEVO TRES COSTAS.			
100612	NUEVO URBEGI.			
21353	O AGARIMO.			
24681	O CAPRICHIO.			
24000	O MALAYO.			
24486	O SUBRIDO.			
27744	O TITAN.			
27701	OLNADI.			
23367	OS TOBA.			
24253	OS XUXOS.			
4012	PEDRA DO MAR.			
23244	PLAYA DE BOA.			
100070	PORTO DE MALPICA.			
27786	PRAIA DE AROU.			
15702	PUNTA DEL ESTE.			
22043	REINA CONSUELO.			
23864	RIOBAO UNO.			
13612	SAN ADRIAN DO MAR.			
23541	SAN JOSE TRES.			
27587	SANTIÑO DO MAR.			
26628	TECELANA.			
23804	ALBO PUERTAS.	CONJUNTA.	C.P. SANTOÑA-PS.	12.790
24515	ALMIRANTE BERRIA.			
23876	ERMITA PILAR.			
23255	MADRE LITA.			
24302	NOCHE DE PAZ.			
23225	PADRE JOAQUIN.			
23552	SIEMPRE LANDERA.			

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
22047	MUNDAKA.	CONJUNTA.	FECOPPAS.	1.484
23783	NUEVO SAN MATEO.			
23421	NUEVO SANTANINA.			
25325	AITANA DEL MAR.	CONJUNTA.	OPACAN.	4.895
23867	ANGEL PADRE.			
23296	BRAULIN.			
23948	BUSTILLO DONOSTI.			
24545	CREADOR.			
25177	ESTRELLA POLAR PRIMERO.			
26240	MADRE LUCIA.			
23947	MANUEL PADRE SEGUNDO.			
23798	MARCELINA LECUE.			
24986	NUEVO AIRES ASON.			
24410	NUEVO COLLADO LINDO.			
23168	NUEVO CREADOR.			
23586	NUEVO HERMANOS CORTABITARTE.			
24985	NUEVO MAR GLORIA.			
23803	NUEVO PANELO VILLA.			
24141	NUEVO TERREÑO.			
24266	NUEVO VIRGEN PODEROSA.			
23834	SAN ROQUE DIVINO.			
24193	SIEMPRE SANTA MARIA.			
25315	AGUSTIN DEUNA.	CONJUNTA.	OPEGUI-OPESCAYA.	24.702
24717	ANDUIZA ANAIK.			
26388	ANSIA.			
25232	ARRANTZALE.			
25606	ATTONA DOMINGO.			
25608	AZKOITIA.			
25310	BERRIZ AVE MARIA.			
23227	BERRIZ IRIGOIEN.			
25568	BERRIZ KUKUARRI.			
23394	BERRIZ MATUTINA.			
25321	BETI AINGERU.			
23206	BETI ITXAS ARGÍ.			
25229	BETI PIEDAD.			
10863	BETI SAN LUIS.			
25115	DEMAR.			
21708	GOROSTIAGA HERMANOS.			

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
24977	GOROSTIAGA HERMANOS DOS.			
24653	GURE AMUITZ.			
26157	GURE IMANOL.			
22332	IRIGOYEN BERRIA.			
24518	ITSAS EDER.			
26370	ITSAS LAGUNAK.			
23529	ITSASOAN.			
25604	IZASKUN BERRIA.			
25287	KALAMUA BI.			
27743	KANTAURI.			
25233	KAXIMIRONA.			
25901	LEKANDA.			
23467	LUIS BARRANKO.			
22992	MARIA DIGNA DOS.			
25616	MATER BI.			
24630	MONTSERRAT BERRIA.			
23830	NUEVO HORIZONTE ABIERTO.			
26211	ONGI ETORI.			
15219	PEDRO JOSE BERRIA.			
25320	SAN ANTONIO BERRIA.			
25996	SAN FERMIN BERRIA.			
24179	SAN PRUDENTZIO BERRIA.			
24178	SANTA LUZIA HIRU.			
24170	SANTANA BERRIA.			
25231	TUKU TUKU.			
25540	TXINGUDI.			
24228	MIRANDO O MAR.	CONJUNTA.	OPP BURELA-PS.	1.795
15855	OLLO DO MAR.	CONJUNTA.	OPP F4-GRUPO 1.	1.658
23348	MARCIALITO QUINTO.			
23474	O VISCAYA.			

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
21332	CHAVEIGA.	CONJUNTA.	OPPF4-GRUPO 3.	1.991
24034	COLOMBA TERCERO.			
5931	DOS MEROS.			
3280	ISABEL Y JORGE II.			
22281	ISOLDE SEGUNDO.			
26262	MI NOMBRE CINCO.			
23943	NOVO AMEIXA.			
23927	NUEVO JOSE MANUEL.			
23837	O ORIENTE.			
27751	O ROQUE.			
13527	ORION UN.			
14496	OSTRA SEGUNDO.			
2563	PERLA DEL PACIFICO NUMERO DOS.			
22044	SARO TERCERO.			
23370	TEMBRAMAR DOUS.			
27375	TRIBAL.			
25857	O POCHE.	CONJUNTA.	OPROMAR-PS1.	2.807
24730	PLAYA DE COVAS.			
23178	SALETA.			
24736	MARUXIA.	CONJUNTA.	OPROMAR-PS3.	3.879
22639	MARUXIA DOUS.			
24540	MARUXIA SEGUNDO.			
21803	PEQUENO MARUXIA.			
22960	ROMINA SEGUNDO.	CONJUNTA.	OPROMAR-PS4.	1.293
27056	SEGUNDA ROMINA.			
23060	ARGOTE 2.	CONJUNTA.	OPROMAR-PS5.	738
27439	PRAIA MAIOR.			
26741	ABRA DE AGUIÑO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-PS GRUPO 1.	16.866
24381	PORTO DE AGUIÑO.			
23656	ARELA.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-PS GRUPO 2.	12.285
22756	MANILO.			
23251	SIEMPRE PECO.			
100081	PASA AQUI.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-PS GRUPO 3.	2.681
23659	SIEMPRE SIRENA.			

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
23536	CAPRICO DE CAMBADOS.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-PS GRUPO 4.	575
23059	CAPRICO DE PERSEBELLOS.			
22246	ARDORAN.	INDIVIDUAL.	ACERGA.	14.015
24009	MAR DE GRECIA.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMARIÑAS.	875
23179	XUREL UNO.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMARIÑAS.	1.012
26404	TERCERO DOS MEROS.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	373
24174	PLAYA ASTILLERU.	INDIVIDUAL.	C. P. LASTRES.	426
27803	NUEVO PLAYA DE CARIÑO.	INDIVIDUAL.	C. P. MALPICA.	281
23484	NUEVO LIBE.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	9.311
23627	SIN QUERER TRES.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	11.181
23205	BRISAS DOS.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	2.636
25909	PORTOSIN DOS.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	601
24805	NUEVO PAQUITA.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	1.761
23089	OSKARBI.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	68
25888	BERRIZ PATXIKU.	INDIVIDUAL.		34.305
26064	GURE GOGOA.	INDIVIDUAL.		5.901
23759	MAREMI.	INDIVIDUAL.		1.061
21390	RIONOVO DOS.	INDIVIDUAL.		419
25257	SIEMPRE AL ALBA.	INDIVIDUAL.		1.612

Flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto, que operan dentro de los límites geográficos de la NEAFC del anexo III de la Resolución de 27 de mayo de 2026 por la que se distribuye la cuota de la población de jurel oeste, stock JAX/2A-14, asignada a España en el año 2026

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26948	AKILLAMENDI BERRIA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	431
27008	ALBELO PRIMERO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	792
26597	ANTIUKO AMA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	6.689
26025	ANXUELA.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	2.074
25960	ARRIGORRI.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	388
22519	BASALDUA.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	1.387
25384	BRIEIRO.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	931
25434	COVADONGA PRIMERO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	914
26011	EGUZKI LORE.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	26.541
26682	EIXIL.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	1.324

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
27189	GURE GASKUÑA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	31.213
26895	GURE KANTABRIKO.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	30.302
26887	NUEVO CHAROLAIS.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	71.592
15478	NUEVO CRISTO DEL BUEN VIAJE.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	682
26556	O CHICOTE.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	2.321
15557	O XAN.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	695
27044	PINO MONTERO TRES.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	2.048
26951	PLAYA DO TORNO.	INDIVIDUAL.	OPROMAR (ORG. DE PRODUCTORES DE PESCA DEL PUERTO Y RIA DE MARÍN OPP-08).	181.301
26134	REY DE OLAYA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	368
27050	SIEMPRE MADRE DOLORES.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	1.111
16047	XEOS.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	207.557

Flota de arrastre del Cantábrico Noroeste del anexo III de la Resolución de 27 de mayo de 2026 por la que se distribuye la cuota de la población de jurel oeste, stock JAX/2A-14, asignada a España en el año 2026

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	1.435
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C. P. MUROS.	1.892
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	1.435

Flota de arrastreros congeladores aguas internacionales y terceros países del anexo III de la Resolución de 27 de mayo de 2026 por la que se distribuye la cuota de la población de jurel oeste, stock JAX/2A-14, asignada a España en el año 2026

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
100743	LAUREN.	INDIVIDUAL.		236.756

Anexo II de la Resolución de 27 de mayo de 2026 por la que se distribuye la cuota de la población de jurel oeste, stock JAX/2A-14, asignada a España en el año 2026

Sobrante (kg)
2.406.301

Cantidad sobrante de jurel stock JAX/2A-14: 3.551.571 kg.

JAX/09

Otros artes distintos de arrastre y cerco en el Cantábrico y Noroeste

Provincia	Sobrante (kg)
A CORUÑA.	106.968
BIZKAIA.	3.776
GIPUZKOA.	2.686
LUGO.	12.508
PRINCIPADO DE ASTURIAS.	10.249

Golfo de Cádiz

Modalidad	Sobrante (kg)
Artes Menores Golfo de Cádiz	19.065

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 1.	411.576
25579	MARIA DOS ANXOS.			
15313	PICO SACRO.			
23833	XUDEMIL.			
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 2.	98.433
23328	MARPAR SEGUNDO.			
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 3.	108.433
26748	PRAIA DO TOURO.			
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.	C.P. AVILES.	82.613
23918	LUSCINDA.			
25484	VIRGEN DEL FARO.	CONJUNTA.	OPP 13.	295.571
26144	VIRGEN TERCERA.			
23062	AKETXE.	CONJUNTA.	OPPAO.	109.440
23061	GAZTELUGATXE.			
25200	FARO DE ONS.	CONJUNTA.	OPP-BURELA.	48
25863	PLAIA DE RUETA.			

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR-OTB.	735.826
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.			
25152	ENSENADA DE BUEU.			
23297	GONZACOVE UNO.			
25162	HERMANOS SOAGE.			
24301	ISLA DE SANTA.			
26285	NUEVO SAN CIBRAN.			
23996	RIA DE MARIN.			
25924	VIRGEN SEGUNDA.	CONJUNTA.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	142.113
24761	POMBO CINCO.			
24893	POMBO CUATRO.			
24844	POMBO SEIS.			
24760	POMBO TRES.			
23369	POMBO UNO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 1.	218.009
26196	AMENEIRO.			
23748	NUEVO MARINA.			
25217	RINCHADOR.			
23709	SABINO SEGUNDO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 2.	15.840
26548	BEJAR.			
26546	JALISCO UNO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 3.	108.309
25218	BOTEIRA PRIMERO.			
25288	SANPER.	INDIVIDUAL.	C. P. MUROS.	11.257
24352	MEIRA DA COSTA.			
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	168.397
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	168.416
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	279.603
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	42.205
26018	SAIÑAS.	INDIVIDUAL.	OPPF4.	742.529
5948	ILLA DA CREVA.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	160.661
25084	ALBA MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	20.022
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	55.634
23450	BURELES.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	54.270
22590	COSTA DA BARCA.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	5.066
14126	HIMAJO PRIMERO.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	55.529
26677	SEGUNDA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	46.542
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	18.830
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	18.831
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	4.941

Arrastre de fondo en aguas de Portugal

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
23344	GONZACOVE DOS.	CONJUNTA	OPROMAR-PRT	20.090
24733	PORTOSANTO.			
25465	NUEVO CARRILLO GARCIA.	INDIVIDUAL	A. A. PUNTA DEL MORAL	1.191
26674	PECAMPESCA I.	INDIVIDUAL	A. A. PUNTA DEL MORAL	342
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	INDIVIDUAL	A. A. PUNTA DEL MORAL	630
24970	ALFONSO RIERA CUARTO.	INDIVIDUAL		453

Cerco en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
23804	ALBO PUERTAS.	CONJUNTA.	C.P. SANTOÑA-PS.	63.222
24515	ALMIRANTE BERRIA.			
23876	ERMITA PILAR.			
23255	MADRE LITA.			
24302	NOCHE DE PAZ.			
23225	PADRE JOAQUIN.			
23552	SIEMPRE LANDERA.			
25315	AGUSTIN DEUNA.	CONJUNTA.	OPEGUI-OPESCAJA.	23.470
24717	ANDUIZA ANAIK.			
26388	ANSIA.			
25232	ARRANTZALE.			
25606	ATTONA DOMINGO.			
25608	AZKOITIA.			
25310	BERRIZ AVE MARIA.			
23227	BERRIZ IRIGOIEN.			
25568	BERRIZ KUKUARRI.			
23394	BERRIZ MATUTINA.			
25321	BETI AINGERU.			
23206	BETI ITXAS ARGÍ.			
25229	BETI PIEDAD.			
10863	BETI SAN LUIS.			
25115	DEMAR.			
21708	GOROSTIAGA HERMANOS.			
24977	GOROSTIAGA HERMANOS DOS.			
24653	GURE AMUITZ.			
26157	GURE IMANOL.			
22332	IRIGOYEN BERRIA.			

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
24518	ITSAS EDER.			
26370	ITSAS LAGUNAK.			
23529	ITSASOAN.			
25604	IZASKUN BERRIA.			
25287	KALAMUA BI.			
27743	KANTAUURI.			
25233	KAXIMIRONA.			
25901	LEKANDA.			
23467	LUIS BARRANKO.			
22992	MARIA DIGNA DOS.			
25616	MATER BI.			
24630	MONTSERRAT BERRIA.			
23830	NUEVO HORIZONTE ABIERTO.			
26211	ONGI ETORI.			
15219	PEDRO JOSE BERRIA.			
25320	SAN ANTONIO BERRIA.			
25996	SAN FERMIN BERRIA.			
24179	SAN PRUDENTZIO BERRIA.			
24178	SANTA LUZIA HIRU.			
24170	SANTANA BERRIA.			
25231	TUKU TUKU.			
25540	TXINGUDI.			

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
25325	AITANA DEL MAR.	CONJUNTA.	OPACAN.	180
23867	ANGEL PADRE.			
23296	BRAULIN.			
23205	BRISAS DOS.			
23948	BUSTILLO DONOSTI.			
24545	CREADOR.			
25177	ESTRELLA POLAR PRIMERO.			
26240	MADRE LUCIA.			
23947	MANUEL PADRE SEGUNDO.			
23798	MARCELINA LECUE.			
24986	NUEVO AIRES ASON.			
24410	NUEVO COLLADO LINDO.			
23168	NUEVO CREADOR.			
23586	NUEVO HERMANOS CORTABITARTE.			
24985	NUEVO MAR GLORIA.			
23803	NUEVO PANELO VILLA.			
24141	NUEVO TERREÑO.			
24266	NUEVO VIRGEN PODEROSA.			
23834	SAN ROQUE DIVINO.			
24193	SIEMPRE SANTA MARIA.			
23348	MARCIALITO QUINTO.	CONJUNTA.	OPPF4-GRUPO 1.	10.412
23474	O VISCAYA.	CONJUNTA.	OPROMAR-PS 1.	98.601
25857	O POCHE.			
24730	PLAYA DE COVAS.			
23178	SALETA.	CONJUNTA.	OPROMAR-PS 4.	121.118
22960	ROMINA SEGUNDO.			
27056	SEGUNDA ROMINA.			
23656	ARELA.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-PS GRUPO 2.	16.352
22756	MANILO.			
23251	SIEMPRE PECO.			
100081	PASA AQUI.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-PS GRUPO 3.	188.529
23659	SIEMPRE SIRENA.			
23512	COSTA CORDAL.			
100164	NUEVO MIÑONES.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-PS GRUPO 5.	60.400
24009	MAR DE GRECIA.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMARIÑAS.	23.754
23179	XUREL UNO.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMARIÑAS.	79.316
23745	CRIS DOS.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	23.307
23563	CUARTO NORUEGO.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	46.076

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
22449	LUSMAR.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	52.883
20184	SEGUNDO DURAN.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	55.885
23865	SEGUNDO FRANCISCO JAVIER.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	27.802
15683	SEIXO TRES.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	36.027
23040	SERGIO UNO.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	47.668
26404	TERCERO DOS MEROS.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	30.921
23122	TRANCHITO CUARTO.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	32.738
27803	NUEVO PLAYA DE CARÍÑO.	INDIVIDUAL.	C. P. MALPICA.	21.493
24285	NOEMI UNO.	INDIVIDUAL.	C. P. PORTOSIN.	15.749
23484	NUEVO LIBE.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	9.032
23627	SIN QUERER TRES.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	28.699
23205	BRISAS DOS.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	96.766
25597	HERMANOS CHIQUITA.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	32.816
13800	MARIN DE BUEU.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	4.365
23256	MAYADOR UNO.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	174.703
25909	PORTOSIN DOS.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	23.304
23349	CABALEIRO UNO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	24.742
25595	NOVO CAZADOR.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	62.019
24805	NUEVO PAQUITA.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	43.220
26217	SEMPRE GALAICO.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	28.636
21640	SEGUNDO DOS MIL.	INDIVIDUAL.		12.737

Cantidad de cuota total disponible: 5.973.844 kg.

LEZ/8C3411

Otros censos y modalidades censadas en el Cantábrico y Noroeste

Modalidad	Sobrante (kg)
Otros censos y modalidades censadas en CNW.	158.923

Golfo de Cádiz

Modalidad	Sobrante (kg)
Golfo de Cádiz.	155.951

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 1.	79.662
25579	MARIA DOS ANXOS.			
15313	PICO SACRO.			
23833	XUDEMIL.			
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 2.	90.862
23328	MARPAR SEGUNDO.			
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 3.	33.692
26748	PRAIA DO TOURO.			
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.	C.P. AVILES.	45.723
23918	LUSCINDA.			
25484	VIRGEN DEL FARO.	CONJUNTA.	OPP 13.	90.549
26144	VIRGEN TERCERA.			
23062	AKETXE.	CONJUNTA.	OPPAO.	65.637
23061	GAZTELUGATXE.			
25200	FARO DE ONS.	CONJUNTA.	OPP-BURELA.	102.442
25863	PLAIA DE RUETA.			
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR-OTB.	381.125
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.			
25152	ENSENADA DE BUEU.			
23297	GONZACOVE UNO.			
25162	HERMANOS SOAGE.			
24301	ISLA DE SANTA.			
26285	NUEVO SAN CIBRAN.			
23996	RIA DE MARIN.			
25924	VIRGEN SEGUNDA.	CONJUNTA.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	116.802
24761	POMBO CINCO.			
24893	POMBO CUATRO.			
24844	POMBO SEIS.			
24760	POMBO TRES.			
23369	POMBO UNO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 1.	84.182
26196	AMENEIRO.			
23748	NUEVO MARINA.			
25217	RINCHADOR.			
23709	SABINO SEGUNDO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 2.	3.060
26548	BEJAR.			
26546	JALISCO UNO.			

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
25218	BOTEIRA PRIMERO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 3.	70.280
25288	SANPER.			
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C. P. MUROS.	27.552
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	136.373
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	149.317
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	143.519
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	40.536
26018	SAIÑAS.	INDIVIDUAL.	OPPF4.	454.764
5948	ILLA DA CREVA.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	106.735
25084	ALBA MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	16.703
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	3.184
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	69.205
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	67.384
25666	NOVO TAIS.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	505
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	23.928
24114	LOREMAR.	INDIVIDUAL.		48.823

Arrastre de fondo en aguas de Portugal

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
23344	GONZACOVE DOS.	CONJUNTA.	OPROMAR-PRT.	398.528
24733	PORTOSANTO.			
26576	HERMANOS MORA MARTIN.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	4.537
25465	NUEVO CARRILLO GARCIA.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	4.614
26674	PECAMPESCA I.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	4.568
25397	SEGUNDO CRISTOBAL MARTIN.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	4.506
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	4.688
25957	GEMA Y MODE.	INDIVIDUAL.	C. P. AYAMONTE.	4.676
24970	ALFONSO RIERA CUARTO.	INDIVIDUAL.		25.796

Cantidad de cuota total disponible: 3.219.332 kg.

MAC/8C3411

Otros artes distintos de arrastre y cerco en el Cantábrico y Noroeste

Provincia	Sobrante (kg)
A CORUÑA.	149.906
BIZKAIA.	142.073
CANTABRIA.	894.093

Provincia	Sobrante (kg)
GIPUZKOA.	120.466
LUGO.	158.162
PONTEVEDRA.	178.548
PRINCIPADO DE ASTURIAS.	208.382

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 1.	189.965
25579	MARIA DOS ANXOS.			
15313	PICO SACRO.			
23833	XUDEMIL.			
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 2.	49.677
23328	MARPAR SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 3.	45.181
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.			
26748	PRAIA DO TOURO.	CONJUNTA.	C.P. AVILES.	59.707
24646	CABO SAN LORENZO.			
23918	LUSCINDA.	CONJUNTA.	OPP 13.	152.276
25484	VIRGEN DEL FARO.			
26144	VIRGEN TERCERA.	CONJUNTA.	OPP-BURELA.	104.596
25200	FARO DE ONS.			
25863	PLAIA DE RUETA.	CONJUNTA.	OPROMAR-OTB.	196.443
26816	BALEIRO PRIMERO.			
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.			
25152	ENSENADA DE BUEU.			
23297	GONZACOVE UNO.			
25162	HERMANOS SOAGE.			
24301	ISLA DE SANTA.			
26285	NUEVO SAN CIBRAN.			
23996	RIA DE MARIN.			
25924	VIRGEN SEGUNDA.	CONJUNTA.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	56.131
24761	POMBO CINCO.			
24893	POMBO CUATRO.			
24844	POMBO SEIS.			
24760	POMBO TRES.			
23369	POMBO UNO.			

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 1.	123.115
23748	NUEVO MARINA.			
25217	RINCHADOR.			
23709	SABINO SEGUNDO.			
26548	BEJAR.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 2.	6.750
26546	JALISCO UNO.			
25218	BOTEIRA PRIMERO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 3.	24.340
25288	SANPER.			
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C. P. MUROS.	335
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	30.028
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	15.063
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	20.767
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	26.074
26018	SAIÑAS.	INDIVIDUAL.	OPPF4.	11.881
5948	ILLA DA CREVA.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	39.576
25084	ALBA MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	8.502
22590	COSTA DA BARCA.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	13.425
14126	HIMAJO PRIMERO.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	1.915
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	40.267
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	37.720
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	51.889
24114	LOREMAR.	INDIVIDUAL.		654

Cercos en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
23804	ALBO PUERTAS.	CONJUNTA.	C.P. SANTOÑA-PS.	310.040
24515	ALMIRANTE BERRIA.			
23876	ERMITA PILAR.			
23255	MADRE LITA.			
24302	NOCHE DE PAZ.			
23225	PADRE JOAQUIN.			
23552	SIEMPRE LANDERA.			

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
25540	TXINGUDI.	CONJUNTA.	OPEGUI-OPESCAYA.	1.381.729
25315	AGUSTIN DEUNA.			
26388	ANSIA.			
25232	ARRANTZALE.			
25606	ATTONA DOMINGO.			
25608	AZKOITIA.			
25310	BERRIZ AVE MARIA.			
23227	BERRIZ IRIGOIEN.			
25568	BERRIZ KUKUARRI.			
23394	BERRIZ MATUTINA.			
25321	BETI AINGERU.			
25229	BETI PIEDAD.			
10863	BETI SAN LUIS.			
24653	GURE AMUITZ.			
22332	IRIGOYEN BERRIA.			
24518	ITSAS EDER.			
26370	ITSAS LAGUNAK.			
23529	ITSASOAN.			
25604	IZASKUN BERRIA.			
27743	KANTAUARI.			
25233	KAXIMIRONA.			
23467	LUIS BARRANKO.			
25616	MATER BI.			
24630	MONTSERRAT BERRIA.			
23830	NUEVO HORIZONTE ABIERTO.			
26211	ONGI ETORI.			
15219	PEDRO JOSE BERRIA.			
25320	SAN ANTONIO BERRIA.			
25996	SAN FERMIN BERRIA.			
24179	SAN PRUDENTZIO BERRIA.			
24178	SANTA LUZIA HIRU.			
24170	SANTANA BERRIA.			
25231	TUKU TUKU.			
25115	DEMAR.			
21708	GOROSTIAGA HERMANOS.			
24977	GOROSTIAGA HERMANOS DOS.			
26157	GURE IMANOL.			
25287	KALAMUA BI.			
25901	LEKANDA.			

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
22047	MUNDAKA.	CONJUNTA.	FECOPPAS.	11.343
23783	NUEVO SAN MATEO.			
23421	NUEVO SANTANINA.			
25325	AITANA DEL MAR.	CONJUNTA.	OPACAN.	542.066
23867	ANGEL PADRE.			
23296	BRAULIN.			
23948	BUSTILLO DONOSTI.			
24545	CREADOR.			
25177	ESTRELLA POLAR PRIMERO.			
26240	MADRE LUCIA.			
23947	MANUEL PADRE SEGUNDO.			
23798	MARCELINA LECUE.			
24986	NUEVO AIRES ASON.			
24410	NUEVO COLLADO LINDO.			
23168	NUEVO CREADOR.			
23586	NUEVO HERMANOS CORTABITARTE.			
24985	NUEVO MAR GLORIA.			
23803	NUEVO PANELO VILLA.			
24141	NUEVO TERREÑO.			
24266	NUEVO VIRGEN PODEROSA.			
23834	SAN ROQUE DIVINO.			
24193	SIEMPRE SANTA MARIA.			
24228	MIRANDO O MAR.	CONJUNTA.	OPP-BURELA-PS.	20.570
15855	OLLO DO MAR.			
23348	MARCIALITO QUINTO.	CONJUNTA.	OPPF4-GRUPO 1.	26.046
23474	O VISCAYA.			
25857	O POCHE.	CONJUNTA.	OPROMAR-PS 1.	24.103
24730	PLAYA DE COVAS.			
23178	SALETA.			
22960	ROMINA SEGUNDO.	CONJUNTA.	OPROMAR-PS 4.	18.512
27056	SEGUNDA ROMINA.			
23060	ARGOTE 2.	CONJUNTA.	OPROMAR-PS 5.	25.452
27439	PRAIA MAIOR.			
26741	ABRA DE AGUIÑO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-PS GRUPO 1.	65.779
24381	PORTO DE AGUIÑO.			

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
23656	ARELA.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-PS GRUPO 2.	114.963
22756	MANILO.			
23251	SIEMPRE PECO.			
100081	PASA AQUI.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-PS GRUPO 3.	29.720
23659	SIEMPRE SIRENA.			
23536	CAPRICHIO DE CAMBADOS.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-PS GRUPO 4.	14.109
23059	CAPRICHIO DE PERSEBELLOS.			
23512	COSTA CORDAL.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-PS GRUPO 5.	24.370
100164	NUEVO MIÑONES.			
22246	ARDORAN.	INDIVIDUAL.	ACERGA.	23.422
24009	MAR DE GRECIA.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMARIÑAS.	6.088
23179	XUREL UNO.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMARIÑAS.	8.413
23745	CRIS DOS.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	1.891
22449	LUSMAR.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	3.797
20184	SEGUNDO DURAN.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	1.338
26404	TERCERO DOS MEROS.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	7.120
23122	TRANCHITO CUARTO.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	1.854
24174	PLAYA ASTILLERU.	INDIVIDUAL.	C. P. LASTRES.	802
27803	NUEVO PLAYA DE CARIÑO.	INDIVIDUAL.	C. P. MALPICA.	7.679
23206	BETI ITXAS ARGÍ.	INDIVIDUAL.	FECOPEGUI.	20.803
24717	ANDUIZA ANAIK.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	27.238
22992	MARIA DIGNA DOS.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	25.187
23037	GAMECHO.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	27.385
25869	NUESTRO PADRE TONINO.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	44.256
23484	NUEVO LIBE.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	52.096
22095	A GAVEIRA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	7.527
23205	BRISAS DOS.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	1.601
25586	CHIQUITA DOS.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	4.645
26056	FARO SISARGAS.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	2.643
25597	HERMANOS CHIQUITA.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	2.328
23256	MAYADOR UNO.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	22.204
25486	PLAYA DE CESANTES.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	8.360
24556	PUNTA CANCELADA.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	5.978
23349	CABALEIRO UNO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	5.013
24978	MARINO JOSE.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	11.515
25595	NOVO CAZADOR.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	30.948
24805	NUEVO PAQUITA.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	10.635
26217	SEMPRE GALAICO.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	21.509

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
25888	BERRIZ PATXIKU.	INDIVIDUAL.		48.845
26064	GURE GOGOA.	INDIVIDUAL.		40.855
21640	SEGUNDO DOS MIL.	INDIVIDUAL.		70

Cantidad de cuota total disponible: 6.284.874 kg.

NEP/8CU31

Otros censos y modalidades censadas en Cantábrico Noroeste

Modalidad	Sobrante (kg)
Otros censos y modalidades censadas en CNW.	1.289

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 1.	273
25579	MARIA DOS ANXOS.			
15313	PICO SACRO.			
23833	XUDEMIL.			
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 2.	16
23328	MARPAR SEGUNDO.			
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 3.	18
26748	PRAIA DO TOURO.			
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.	C.P. AVILES.	109
23918	LUSCINDA.			
23062	AKETXE.	CONJUNTA.	OPPAO.	6
23061	GAZTELUGATXE.			
25200	FARO DE ONS.	CONJUNTA.	OPP-BURELA.	758
25863	PLAIA DE RUETA.			
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR-OTB.	1.126
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.			
25152	ENSENADA DE BUEU.			
23297	GONZACOVE UNO.			
25162	HERMANOS SOAGE.			
24301	ISLA DE SANTA.			
26285	NUEVO SAN CIBRAN.			
23996	RIA DE MARIN.			
25924	VIRGEN SEGUNDA.			

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
25218	BOTEIRA PRIMERO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 3.	577
25288	SANPER.			
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C. P. MUROS.	267
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	356
26018	SAIÑAS.	INDIVIDUAL.	OPPF4.	994
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	22
22590	COSTA DA BARCA.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	10
14126	HIMAJO PRIMERO.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	17
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	145
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	111

Cantidad de cuota total disponible: 6.094 kg.

NEP/9/3411

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 1.	416
25579	MARIA DOS ANXOS.			
15313	PICO SACRO.			
23833	XUDEMIL.			
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 2.	208
23328	MARPAR SEGUNDO.			
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 3.	139
26748	PRAIA DO TOURO.			
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.	C.P. AVILES.	139
23918	LUSCINDA.			
25484	VIRGEN DEL FARO.	CONJUNTA.	OPP 13.	304
26144	VIRGEN TERCERA.			
23062	AKETXE.	CONJUNTA.	OPPAO.	139
23061	GAZTELUGATXE.			
25200	FARO DE ONS.	CONJUNTA.	OPP-BURELA.	275
25863	PLAIA DE RUETA.			

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR-OTB.	1.070
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.			
25152	ENSENADA DE BUEU.			
23297	GONZACOVE UNO.			
25162	HERMANOS SOAGE.			
24301	ISLA DE SANTA.			
26285	NUEVO SAN CIBRAN.			
23996	RIA DE MARIN.			
25924	VIRGEN SEGUNDA.	CONJUNTA.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	347
24761	POMBO CINCO.			
24893	POMBO CUATRO.			
24844	POMBO SEIS.			
24760	POMBO TRES.			
23369	POMBO UNO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 1.	330
26196	AMENEIRO.			
23748	NUEVO MARINA.			
25217	RINCHADOR.			
23709	SABINO SEGUNDO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 2.	20
26548	BEJAR.			
26546	JALISCO UNO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 3.	139
25218	BOTEIRA PRIMERO.			
25288	SANPER.	INDIVIDUAL.	C. P. MUROS.	69
24352	MEIRA DA COSTA.			
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	289
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	289
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	302
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	93
26018	SAIÑAS.	INDIVIDUAL.	OPPF4.	1.113
5948	ILLA DA CREVA.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	196
25084	ALBA MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	70
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	69
23450	BURELES.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	69
22590	COSTA DA BARCA.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	69
14126	HIMAJO PRIMERO.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	69
26677	SEGUNDA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	69
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	138
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	138
25666	NOVO TAIS.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	69

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	83
24114	LOREMAR.	INDIVIDUAL.		70

Arrastre de fondo en aguas de Portugal

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
23344	GONZACOVE DOS.	CONJUNTA.	OPROMAR-PRT.	1.148
24733	PORTOSANTO.			
24970	ALFONSO RIERA CUARTO.	INDIVIDUAL.		50

Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
25902	CHIRINGUI PRIMERO.	CONJUNTA.	C.P. SANLUCAR-GRUPO 1.	123
26960	MI MANUELA.			
9902	RIO BETIS.			
25609	EL ABUELO PEPE.	CONJUNTA.	C.P. SANLUCAR-GRUPO 2.	211
25934	HERMANOS CACERES.			
26347	NUEVO MARIA ROCIO.			
25383	HERMANOS CARRILLO VICTORIA.	CONJUNTA.	C.P. SANLUCAR-GRUPO 3.	1.430
24773	NUEVO CARMEN MARIA.			
23919	NUEVO DESEADO.			
23495	MANUEL ANTONIO PRIMERO.	CONJUNTA.	C.P. SANLUCAR-GRUPO 4.	204
25329	NEPTUNO DIOS MAR.			
26165	EL POPI.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	126
26320	GARCIA GONZALEZ.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	55
25030	JAVI CALE.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	168
11023	MANUEL Y AMALIA.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	113
25458	MIGUEL Y MILAGROS.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	189
24622	NUEVO ESTRELLA POLAR.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	35
25370	DE LA MORENA.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	18
25149	DIANA ORTA.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	71
26634	HERMANOS GOMEZ MEDERO.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	17
26872	MABECRIRU.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	71
25350	MAR DE LUZ.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	81
27062	MARTIN ESTEVEZ.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	35
25750	MATARO TERCERO.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	200
26424	NARCISA Y ANTONIO.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	30
24566	PEREZ ALONSO.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	38

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
23802	SEGUNDO ANITA MARI.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	45
26142	RUPERTIN.	INDIVIDUAL.	C. P. DE AYAMONTE.	49
26051	EL MARTÍÑO.	INDIVIDUAL.	C. P. DE ISLA CRISTINA.	9
24634	GARRIDO CAZORLA SEGUNDO.	INDIVIDUAL.	C. P. DE ISLA CRISTINA.	7
26061	HERMANOS VAZQUEZ MASCAREÑA.	INDIVIDUAL.	C. P. DE ISLA CRISTINA.	7
25168	JUAN LOPEZ.	INDIVIDUAL.	C. P. DE ISLA CRISTINA.	254
23964	NUEVO PACO JOSE.	INDIVIDUAL.	C. P. DE PUNTA UMBRÍA.	815
24613	RIERA FERNANDEZ.	INDIVIDUAL.	C. P. DE PUNTA UMBRÍA.	996
24052	ABUELA REGLI.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	51
25532	ABUELA ROSARIO.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	178
24050	ABUELO CALISTRO.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	47
24445	ABUELO MANOLIN.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	52
24303	ADRIANA Y SALOME.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	196
24526	CONCHI Y ANTONIO.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	201
12409	EL SHAMMAH.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	50
26087	ERIK Y GONZALO.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	24
25077	ESTELA Y ELIANA.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	41
25822	ESTELA Y MIRIAM.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	23
27019	HERMANOS BARBA ROTEÑO.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	6
25761	HERMANOS BRITO APONTE.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	145
23564	HERMANOS LOPEZ MARTIN.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	45
26034	JAIRO Y MIRIAM.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	184
4230	JOAQUIN Y CARMEN.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	10
24843	JOSE Y AMPARO.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	10
26373	JUAN Y DOLORES.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	12
24890	MARICARI Y MUENSTU.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	82
26973	MARIELA Y MANUELA.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	46
23592	NIÑO JUAN MANUEL.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	10
25603	NUEVO ADELIN.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	48
25027	NUEVO ANTONIO FRANCISCO.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	46
24637	NUEVO CHIPIRON.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	39
25755	NUEVO CHORROHUMO.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	261
24318	NUEVO CRISTINA.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	10
25024	NUEVO ELOY.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	10
23606	NUEVO ESPERANZA MAR.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	39
26563	NUEVO GRAN PODER.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	20
25106	NUEVO JUAN MELCHOR.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	137
25751	NUEVO MACHOTE.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	38

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
25774	NUEVO MOI CHICO.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	38
26155	NUEVO RAMONA.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	11
25664	NUEVO RIO PIEDRA.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	25
24959	NUEVO ROSI.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	46
23694	NUEVO TALITO SEGUNDO.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	7
25785	PAPELERO.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	53
25674	PUERTO DE BONANZA TRES.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	287
25862	PUNTA DE MALANDAR.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	14
27248	ROCIO Y MANUEL.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	42
13436	SARAY Y CLAUDIA.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	49
25592	SERGIO Y JESICA.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	41
24145	VIRGINIA Y LILI.	INDIVIDUAL.	C. P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	116
25278	ANA Y RAFAEL.	INDIVIDUAL.		59
24643	CIUDAD DEL PUERTO.	INDIVIDUAL.		41
26182	CRISTO DE LUZ.	INDIVIDUAL.		108
25933	DULCE PAOLA PRIMERO.	INDIVIDUAL.		120
23192	EL TONINO.	INDIVIDUAL.		44
25558	GEMA JESUS DOS.	INDIVIDUAL.		46
26351	HERMANOS GALLOSO.	INDIVIDUAL.		59
25585	HERMANOS NETO.	INDIVIDUAL.		46
23797	HIDALGO DELOS MARES.	INDIVIDUAL.		6
24658	JUAN PAREJA.	INDIVIDUAL.		46
24073	LOPEZ JESUS.	INDIVIDUAL.		49
25017	MADRIGAL FERRERA.	INDIVIDUAL.		75
26476	MATIAS Y JOSEFA.	INDIVIDUAL.		48
25487	NUEVO ABUELO JOSE.	INDIVIDUAL.		104
25004	NUEVO FLOR MARIA.	INDIVIDUAL.		47
25810	PUNTA-HUELVA.	INDIVIDUAL.		53
25647	RODRIGUEZ CONCEPCION TERCERO.	INDIVIDUAL.		45
22159	SEGUNDO HERMANOS VAZQUEZ.	INDIVIDUAL.		46
24479	YEGUA LOPEZ.	INDIVIDUAL.		47

Cantidad de cuota total disponible: 17.326 kg. Se incluyen 60 kg de regularización de buques de campañas pasadas.

WHB/8C3411

Otros censos y modalidades censadas en el Cantábrico y Noroeste

Modalidad	Sobrante (kg)
Otros censos y modalidades censadas en CNW.	441.385

Golfo de Cádiz

Modalidad	Sobrante (kg)
Golfo de Cádiz.	1.367.182

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 3.	156.073
26748	PRAIA DO TOURO.			
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.	C.P. AVILES.	20.898
23918	LUSCINDA.			
25484	VIRGEN DEL FARO.	CONJUNTA.	OPP 13.	408.173
26144	VIRGEN TERCERA.			
23062	AKETXE.	CONJUNTA.	OPPAO.	36.169
23061	GAZTELUGATXE.			
25200	FARO DE ONS.	CONJUNTA.	OPP-BURELA.	92.051
25863	PLAIA DE RUETA.			
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR-OTB.	313.337
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.			
25152	ENSENADA DE BUEU.			
23297	GONZACOVE UNO.			
25162	HERMANOS SOAGE.			
24301	ISLA DE SANTA.			
26285	NUEVO SAN CIBRAN.			
23996	RIA DE MARIN.			
25924	VIRGEN SEGUNDA.			
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 1.	280.397
23748	NUEVO MARINA.			
25217	RINCHADOR.			
23709	SABINO SEGUNDO.			
25218	BOTEIRA PRIMERO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 3.	519.976
25288	SANPER.			
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C. P MUROS.	84.136

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	225.272
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	397.404
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	633.326
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	67.231
26018	SAIÑAS.	INDIVIDUAL.	OPPF4.	2.125.964
5948	ILLA DA CREVA.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	656.489
25084	ALBA MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	34.992
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	37.213
23450	BURELES.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	58.736
22590	COSTA DA BARCA.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	17.693
14126	HIMAJO PRIMERO.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	88.427
26677	SEGUNDA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA.	232.225

Arrastre de fondo en aguas de Portugal

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
23344	GONZACOVE DOS.	CONJUNTA.	OPROMAR-PRT.	52.638
24733	PORTOSANTO.			
26576	HERMANOS MORA MARTIN.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	22.991
25465	NUEVO CARRILLO GARCIA.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	26.305
26674	PECAMPESCA I.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	20.861
25397	SEGUNDO CRISTOBAL MARTIN.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	37.236
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	21.807
25957	GEMA Y MODE.	INDIVIDUAL.	C. P. AYAMONTE.	35.884
24970	ALFONSO RIERA CUARTO.	INDIVIDUAL.		7.020

Cantidad de cuota total disponible: 8.519.493 kg.